

**REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA, E INS-
TRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTA-
CIÓN DE LOS ANTECEDENTES, BAJO APERCIBI-
MIENTO DE SANCIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 545

SANTIAGO, 11 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°28, de 12 diciembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión para Fundiciones de cobre u Fuentes Emisoras de Arsénico; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015; en la Resolución Exenta N° 157 de 09 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización y en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razon.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que esta Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° La letra m) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir a los titulares de fuentes sujetas a un Plan de Manejo, Prevención y, o Descontaminación, así como a Normas de Emisión, bajo apercibimiento de sanción, la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las medidas de los respectivos planes y obligaciones contenidas en las respectivas normas;

3° La letra j) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de los requerimientos de información, que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dirija a los sujetos fiscalizados;

4° La letra f) del numeral 2 del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que debe clasificarse como infracción grave, aquellas infracciones que conlleven el no acatamiento de las instrucciones, requerimientos y medidas urgentes dispuestas por la Superintendencia;

5° El Subprograma de Fiscalización Ambiental de planes de prevención y/o descontaminación para el año 2017, fijado por la R.E. N° 1209/2016 de esta Superintendencia, específicamente en el marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana aprobado por el DS N° 66/2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

6° Que, atendida la necesidad de mantener un adecuado control de la emisión de material particulado arrojado a la atmósfera, el Ministerio de Salud debió dictar la R.E N°15027/1994, la cual estableció el procedimiento de declaración de emisiones para fuentes estacionarias en la Región Metropolitana, con el objeto de verificar que se cumplan las disposiciones del decreto supremo N° 4, de 1992, del Ministerio de Salud, que establece norma de emisión de material particulado aplicable a las fuentes estacionarias puntuales y grupales que indica, ubicadas en la Región Metropolitana.

7° Que, con el objeto de verificar la condición actual de las fuentes fiscalizadas, relacionada con sus emisiones a la atmósfera, es necesaria la remisión de información por parte de los titulares de dichas fuentes.

RESUELVO:

PRIMERO. **REQUERIR** a cada uno de los titulares de fuentes fijas singularizados en la distribución de la presente resolución, la siguiente información:

1. Copia del **comprobante de la última declaración de emisiones** realizada en el Sistema de Declaración de Emisiones del MINSAL disponible en Ventanilla Única, en cumplimiento a la R.E. N° 15027/1994.
2. Copia del **formulario N° 4** que contiene el resumen de las emisiones declaradas, en la última declaración de emisiones realizada en el Sistema de Declaración de Emisiones del MINSAL disponible en Ventanilla Única, en cumplimiento a la R.E. N° 15027/1994.

3. En el evento de que el titular no posea la información solicitada en los puntos 1. y 2. precedentes, deberá informar de tal circunstancia a esta Superintendencia, indicando los motivos de ello.

SEGUNDO. PLAZO. Los destinatarios de la presente resolución tendrán un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente instrumento, para hacer llegar los antecedentes requeridos.

TERCERO. INSTRUIR que la información requerida deberá remitirse en formato físico en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N°280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFÉ DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

RPL/SRA/CPH/AVT

DISTRIBUCIÓN:

Carta Certificada.

Nº	Titular	Domicilio	Comuna
1	CENCOSED RETAIL S.A.	AV. LARRAIN 6677	La Reina
2	FAENADORA Y FRIGORIFICO CORDILLERA S.A.	AV. CONCHA Y TORO 01320	Puente Alto
3	LIZCAL S.A.	EYZAGUIRRE 1883	Puente Alto
4	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SANTA ANA S.A.	JOSE LUIS COO 0102	Puente Alto
5	ARTICULOS DEPORTIVOS GACITUA Y CIA. LTDA.	AEROPUERTO 9950	Cerrillos
6	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CAUCHO LTDA.	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA 3898	Estación Central
7	COMUNIDAD COMPLEJO URBANÍSTICO PLAZA LYON	AV. NUEVA PROVIDENCIA 2211	Providencia
8	FUNDICION MANCHESTER LTDA.	AV. CARLOS VALDOVINOS 171	San Joaquín
9	PAMBO S.A.	CELANOVA 1212	La Pintana
10	CONSTRUCTORA ASFALCURA S.A.	AV. JUANITA 1905	Puente Alto
11	RENÉ MAURICIO ALTAMIRANO FAJARDO	VECINAL NORTE 1128	El Bosque

12	CAUCHO NOVA LTDA.	FERRARI 9475	Lo Espejo
13	ENVASES CENTRAL S.A.	AV. MIRAFLORES 8755	Renca
14	FAB. DE CALZADOS GINO S.A.	MIRAFLORES 8860	Renca
15	SIKA S.A. CHILE	AV. PDTE. SALVADOR ALLENDE 85	San Joaquín
16	FUNDICIÓN LAS ROSAS S.A.	BALMACEDA 2140	Peñaflor
17	TAMBORES TMS S.A.	RADAL 564	Quinta Normal
18	ENERMAX SPA	BERLIOZ 5761	San Joaquín
19	MINERA TRUCCO SPA	AV. SANTA ROSA 5860	San Joaquín
20	SK BERGE LOGÍSTICA S.A.	CAMINO EL NOVICIADO KM 3 S/N	Pudahuel
21	ARJA TEXTIL LTDA.	LAZO DE LA VEGA 4859	Quinta Normal
22	DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.	AV. AMÉRICO VESPUCIO 0631	Quilicura
23	FELTREX S.A.	OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS 2587	Macul
24	DERCO S.A.	CAMINO LO BOZA 100	Pudahuel
25	LESAFFRE INDUSTRIAL CHILE S.A.	LAS ESTERAS NORTE 2751	Quilicura
26	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE	AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE 6187	La Florida
27	FRANCISCO PARDO LOPEZ	AV. LO ESPEJO 02673	Lo Espejo
28	NIBSA S.A.	JUAN GRIEGO 4429	San Joaquín
29	ACONCAGUA FOODS S.A.	JOSE ALBERTO BRAVO 0278	Buin
30	AMERICAN SCREW DE CHILE S. A.	CAMINO A MELIPILLA 10338	Maipú
31	CÍA. MOLINERA SAN CRISTOBAL S.A.	MANUEL GONZALEZ 514	Peñaflor
32	AMBAR RESIDENCE S.P.A.	PEDRO DE GAMBOA 121	Las Condes
33	CENCOSUD RETAIL S. A.	AV. ALCALDE JOSÉ LUIS INFANTE 1320	Maipú
34	COMUN. EDIF. NUEVO MUNDO	AV. VICUÑA MACKENNA 2935 TORRE A	Ñuñoa
35	COMUN. EDIF. OSA MAYOR	AV. AMÉRICO VESPUCIO 528	Ñuñoa
36	COMUN. EDIF. POEME	ANGEL CRUCHAGA SANTA MARIA 55	Ñuñoa
37	INMOB. LOMA DE LA CRUZ S.A.	AV. LOS TRAPENSES 2450	Lo Barnechea
38	INMOB. MOLINA MOREL - DLP AMAPOLAS SPA	AMAPOLAS 5565	Ñuñoa
39	CASAS DEL VALLE BARROS HNOS LTDA.	AV. PDTE JORGE ALESSANDRI KM 26 S/N	San Bernardo
40	ELABORADORA DE PROD. DE COBRE S.A.	AV. EDO. FREI MONTALVA 22650	Lampa
41	EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.	AV. LOS CERRILLOS 999	Cerrillos
42	FRUTERA SAN FERNANDO S.A.	ELIODORO YAÑEZ 1502	San Bernardo
43	SCA CHILE S.A.	AV. PDTE. EDO. FREI MONTALVA 22550	Lampa
44	CLINICA DÁVILA Y SERVICIOS MÉDICOS S.A.	AV. RECOLETA 464	Recoleta
45	AUTO SUMMIT S.A.	AV. SANTA ROSA 3548	San Joaquín
46	PANIFICADORA RALUN II LTDA.	SANTA ANITA 7528	Lo Espejo
47	PAN MEDITERRANEO S.A.	CONSISTORIAL 860	Peñalolén
48	CONDOMINIO PARQUE ROBLE	ROBLES 12729	Lo Barnechea
49	EMBOTELLADORA ANDINA S.A.	AV. CARLOS VALDOVINOS 560	San Joaquín
50	INDUSTRIA DE ALIMENTOS TRENDY S.A.	SAN MARTIN 491	San Bernardo
51	RICARDO ALFONSO RUBIO RUBIO	SANTA ANITA 7314	Lo Espejo
52	ALIMENTOS FRUNA LTDA.	CAMINO A MELIPILLA 11246	Maipú
53	CELESTINO GUSTAVO NOVOA FERNANDEZ	AV. CENTRAL 5978	Pedro Aguirre Cerda
54	SOC. DIST. DE ENERGÍA LO VALLEDOR LTDA.	AV. MAIPÚ 3301	Pedro Aguirre Cerda
55	TALLERES METALURGICOS CHILE S.A.	CORREA ERRAZURIZ 2150	Pedro Aguirre Cerda

56	COMUN. EDIF. LOS CASTAÑOS	LOS CASTAÑOS 3455	San Miguel
57	COMUNIDAD EDIFICIO VALENZUELA CASTILLO	VALENZUELA CASTILLO 1858	Providencia
58	CONJUNTO PLAZA DEL REY	REY ALBERTO 4208	San Miguel
59	BALTHUS VITACURA S.A.	MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER 5970	Providencia
60	FRANCISCO ALEGRIA ALEGRIA	FRESIA 2084	La Pintana
61	OMEGA TELECOM S.A.	DAGOBERTO GODOY 16	Cerrillos
62	SOPROLE S.A.	AV. PDTE JORGE ALESSANDRI 10800	San Bernardo
63	IND.METALURGICAS URSUS TROTTER S.A.	SAN PABLO 3865	Quinta Normal
64	PROCESADORA DEL MAIPO S.A.	BAJOS DE MATTE 3345	Buin
65	AGROSPEC S.A.	CAMINO EL MILAGRO 257	Maipú
66	ANASAC CHILE S.A.	CA. EL NOVICIADO LOTE 73-B	Lampa
67	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUDAHUEL	FEDERICO ERRAZURIZ 921	Pudahuel
68	COM. Y PANIF. RIVEROS LTDA.	PIRAMIDE 408	San Joaquín
69	COMUNIDAD EDIFICIO DARÍO URZÚA 2161	DARÍO URZÚA 2161	Providencia
70	COMUN. EDIF. ESPACIO SAN MIGUEL	AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA 5888	San Miguel
71	SHERWIN WILLIAMS CHILE S.A.	AV. LA DIVISA 0689	San Bernardo
72	HARTING S.A.	AV. PDTE. EDO. FREI MONTALVA 6000	Quilicura
73	PREFABRICADOS ANDINOS S.A.	CAMINO CERRO BLANCO S/N	Tiltil
74	HENKEL CHILE LTDA.	AV. LAGUNA SUR 9551	Pudahuel
75	COMUN. EDIF. ALBORADA	VARGAS BUSTON 1051	San Miguel
76	LABORATORIO SANDERSON S.A.	CARLOS FERNANDEZ 244	San Joaquín
77	PANADERIA LAS INDUSTRIAS LTDA.	AV. LAS INDUSTRIAS 4990	San Joaquín
78	CONDOMINIO ESPACIO 3 TORRE B	AV. VICUÑA MACKENNA 4927-B	San Joaquín
79	IND. METAL. BRONCES REY LTDA.	AV. SALVADOR ALLENDE 36	San Joaquín
80	LAB. GARDEN HOUSE FARMACEUTICA S.A.	AV. PDTE JORGE ALESSANDRI 12310	San Bernardo
81	PREMIUM S.A.	CALLE CAMINO CATEMITO 1760	San Bernardo
82	RANCH - O - FRUT CHILE LTDA.	AV. EL TRÉBOL 1800	Padre Hurtado
83	MARISIO S.A.	LAUTARO 3005	Quilicura
84	PULMAHUE LTDA.	J. J. AGUIRRE LUCO 1439	Huechuraba
85	CURTIEMBRE BASKA S.A.	PASAJE LOS CISNES 263	Cerrillos
86	FUNDICION BRUNO S.A.	ANTONIO ESCOBAR WILLIAMS 360	Cerrillos
87	RENTAEQUIPOS LEASING S.A.	LAS HORTENSIAS 501	Cerrillos
88	TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE	AV. BELLAVISTA 0990	Providencia
89	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	AV. PEDRO DE VALDIVIA 1509	Providencia
90	ABARROTES ECONOMICOS S.A.	21 DE MAYO 4075	Peñaflor
91	HIPERMERCADO TOTTUS S.A.	ALC. LUIS ARAYA CERECEDA 4237	Peñaflor
92	PANIFICADORA PEÑAFLOR LTDA.	21 DE MAYO 4561	Peñaflor
93	SUPER 10 S.A.	21 DE MAYO 4287	Peñaflor
94	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	AV. DIAGONAL LAS TORRES 2640	Peñalolén
95	BUDNIK HERMANOS S.A.	LA VICTORIA 0283	La Granja
96	ADM. DE SUPERMERCADOS HIPER LTDA.	AV. AMÉRICO VESPUCIO SUR 881	Ñuñoa
97	COMUN. EDIF. PARQUE ORIENTE	AV. GRECIA 3348	Ñuñoa
98	COMUNIDAD EDIFICIO PARQUE DE VITACURA	BRASILIA 1000	Vitacura
99	ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD	AV. EGAÑA 1477	Peñalolén
100	CENCOSUD RETAIL S.A.	AV. TOBALABA 13949	Peñalolén
101	FIBROCEMENTOS VOLCÁN LTDA.	LOS BOLDOS 620	Lampa
102	HILADOS Y TEJIDOS GARIB S.A.	RODRIGO DE ARAYA 951	Macul

103	MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A.	MIRADOR AZUL 1482	La Florida
104	CROQUEVIELLE DISEÑOS S.A.	LOS GUINDOS 6131	Peñalolén
105	INGOMAR S.A.	ALSINO 5473	Quinta Normal
106	SOC. PANIFICADORA CAMPENY HNOS. S.A.	SAN LUIS DE MACUL 5366	Peñalolén
107	VIRUTEX ILKO S.A.	CAMINO A MELIPILLA 7875	Cerrillos
108	COMUN. EDIF. ACTUAL CAÑAS	AV. JOSÉ DOMINGO CAÑAS 460	Ñuñoa
109	COMUN. EDIF. SAN EUGENIO 890	SAN EUGENIO 890	Ñuñoa
110	COMUNIDAD EDIFICIO PARQUE LAS ENCINAS I, II Y III	EL TAIHUEN 12501	Lo Barnechea
111	CONDOMINIO NOVA	JULIO PRADO 1855	Ñuñoa
112	ELABORADORA DE ALIMENTOS FRUTALE LTDA.	ALBERTO RIESCO 0250	Huechuraba

CC:

1.- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente, Santiago.

2.- Elizabeth Salinas Donaire, Teatinos N°280, Piso 8, Santiago.